

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAUCES EN TRAMOS URBANOS

EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

COMISARÍA DE AGUAS

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Valencia, febrero 2024



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO DE ESTE MANUAL	3
III. DEFINICIONES	4
IV. CONTENIDO PARA LA REDACCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAUCES EN TRAMOS URBANOS	5
A. DOCUMENTO 1. MEMORIA	5
1. OBJETIVOS	5
2. VIGENCIA Y SEGUIMIENTO	
3.DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL	6
4. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN	6
5. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL	6
B. DOCUMENTO 2. PLANOS - CARTOGRAFIA	7
C. DOCUMENTO 3. ANEJOS	7
ANEXO 1. Esquema resumen del procedimiento	
ANEXO 2. Modelo de <i>Ficha de actuación</i>	9
ANEXO 3. Modelo de índice de <i>Programa</i>	10



I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 126 *quater* del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en referencia a actuaciones en cauces públicos en tramos urbanos, los Ayuntamientos podrán elaborar **programas de conservación y mantenimiento de cauces en su tramo urbano**:

"En relación con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo podrán elaborar programas de actuación de conservación y mantenimiento de cauces en las zonas urbanas con carácter plurianual. Una vez informados favorablemente por el organismo de cuenca, no será necesario tramitar autorizaciones o declaraciones responsables para el desarrollo de las actuaciones previstas en los referidos programas de actuación de conservación y mantenimiento, debiendo únicamente comunicar anualmente al organismo de cuenca las actuaciones previstas para el año en curso y las ejecutadas en el año anterior"

Estos programas de actuación serán objeto de informe emitido por el Organismo de cuenca. Cuando éste sea favorable, podrán poner en marcha el programa y únicamente deberán comunicar las actuaciones previstas cada año, sin necesidad de obtener previamente autorización ni presentar una declaración responsable.

También podrán presentar estos programas las mancomunidades de municipios legalmente constituidas, según artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Asimismo, se podrá presentar un programa conjunto entre dos o más municipios, que sean colindantes y conectados linealmente por el mismo cauce. En este caso, habrán de designar a uno de ellos como responsable y representante a todos los efectos que comporte la tramitación del programa.

II. OBJETIVO DE ESTE MANUAL

Este manual pretende aportar una serie de orientaciones o criterios, como herramienta de apoyo, para la elaboración y presentación de los programas de actuación de conservación y mantenimiento de cauces en tramos urbanos.



III. DEFINICIONES

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 126 *quater* del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se definen las **obras de conservación** de cauces como aquellas actuaciones necesarias para enmendar un deterioro producido a lo largo del tiempo de su hidromorfología consecuencia de los distintos usos del dominio público hidráulico, de las actividades realizadas en su entorno y del natural funcionamiento del mismo.

Las **obras de mantenimiento** tendrán el mismo carácter que las de conservación.

Así, se entiende como **operaciones incluidas** en dicha definición, las siguientes:

- Desbroce de vegetación herbácea y/o arbustiva oclusiva al cauce, así como de especies invasoras.
- Poda.
- Retirada de árboles caídos.
- Corta de árboles muertos o que supongan un riesgo de caída, así como árboles de especies invasoras.
- Eliminación de arrastres, residuos sólidos y escombros que obstruyan el cauce.
- Redistribución de sedimentos y acarreos depositados aguas arriba de las obras de paso, para su posterior depósito aguas abajo del mismo o para la adecuación o consolidación de las márgenes.

Se puede consultar más información y una guía de buenas prácticas sobre conservación y mantenimiento de cauces en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en este enlace.

Como **tramo urbano de cauce** se consideran aquellos tramos de cauce que discurren por zonas urbanas, urbanizadas y sus aledaños. Es decir, aquellos tramos fluviales que discurran por zonas de asentamiento de población o de actividades económicas, dispuestas en trama urbana, donde predominen edificaciones e infraestructuras sobre los espacios rurales o naturales.



IV. CONTENIDO PARA LA REDACCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAUCES EN TRAMOS URBANOS

A. DOCUMENTO 1. MEMORIA

1. OBJETIVOS

El programa deberá describir las actuaciones que se prevén realizar con el objetivo de conservar y mantener los cauces en tramos urbanos del municipio, así como el ámbito concreto sobre el que se pretende intervenir.

2. VIGENCIA Y SEGUIMIENTO

El programa tendrá carácter plurianual de manera que, una vez informado favorablemente por el Organismo de cuenca, no será necesario tramitar autorizaciones o declaraciones responsables para el desarrollo de las actuaciones previstas.

→ El informe emitido por este Organismo no excluye ni presupone aquellas otras autorizaciones, licencias o informes que puedan ser necesarios de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, ni los trámites obligatorios que deban realizarse ante cualquier Administración.

Se establece una vigencia de 4 años prorrogables por otros 4 años (hasta una vigencia total máxima de 8 años) a contar desde la emisión del informe favorable por el Organismo de cuenca.

Tal y como indica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante la vigencia del programa, éste **se revisará anualmente**. Para ello, se enviará al Organismo de cuenca -**antes del 31 de enero**- un informe en el que se indiquen los trabajos realizados el año anterior y las actuaciones previstas para el año en curso; así como, si fuera necesario, una actualización de las fichas de actuación.

Pasado dicho plazo sin recibir el informe anual correspondiente, se entenderá que el Ayuntamiento desiste de continuar con el programa, y se dictará resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se pretenda realizar modificaciones sustanciales del programa, deberán enviar una nueva solicitud, para que sea informada por el Organismo.



El informe correspondiente al último año del programa se considerará como un **informe de cierre**, en el que, además de las actuaciones del último año, contendrá un balance final de las actuaciones realizadas y de los objetivos conseguidos en todo el periodo que abarca el programa.

En el ANEXO 1 de este documento, se facilita un **esquema del procedimiento** para la presentación y seguimiento de un programa de actuación de conservación y mantenimiento de cauces en tramos urbanos.

3.DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

En este apartado se hará una breve descripción del municipio y de los datos más relevantes desde el punto de vista de las actuaciones propuestas.

Para ello, se deberán desarrollar, al menos, los siguientes aspectos:

- Descripción del municipio y de sus cauces. Se indicará su ubicación respecto a la comunidad autónoma de que se trate y se incluirán datos relevantes del municipio, así como una descripción de los cauces, resaltando los que transcurren por tramo urbano. Se hará una descripción de la problemática detectada en los cauces, con mayor detalle en sus tramos urbanos, indicando los problemas que se pretenden subsanar con las tareas de conservación y mantenimiento propuestas.
- <u>Espacios protegidos</u>. Se incluirá una relación y caracterización de cualquier figura de protección (parque natural, paraje natural municipal, paisaje protegido, LIC, ZEPA, microrreservas, Reserva Natural Fluvial u otra figura) en los tramos urbanos de los cauces del término municipal.

4. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Dentro de este punto se incluirá, **por cada tramo urbano de cauce definido**, una <u>ficha de actuaciones</u> a cumplir dentro de la vigencia del programa, con indicación de la prioridad para la ejecución de las labores de mantenimiento y conservación de ese tramo de cauce. En el ANEXO 2 se incluye el modelo de ficha a rellenar.

5. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL

Se establecerá el presupuesto anual estimado para cada una de las actuaciones diferenciando entre los costes de ejecución y los de mantenimiento. Además, se realizará un análisis económico-financiero, que indicará las expectativas y fuentes de financiación (opcional).



B. DOCUMENTO 2. PLANOS - CARTOGRAFIA

La cartografía estará a una escala tal que permita la correcta interpretación de la información representada. Dependiendo de la extensión del municipio las escalas a considerar serán: 1:10.000, 1:15.000, 1:20.000 o 1:25.000.

La cartografía mínima a incluir será:

- Plano de situación del municipio.
- Plano detallado de la zona de actuación, donde se represente el cauce con sus dos márgenes y la superficie de trabajo prevista en la ficha, adjuntando leyenda de descripción de los trabajos en caso de que se realicen trabajos diferentes en el mismo tramo.
- Plano detallado de la zona de actuación con la inclusión de la cartografía de Espacios protegidos.

Se deberán aportar todas las capas utilizadas para la confección de los planos en formato *.shp. Estas capas estarán georreferenciadas en el sistema de referencia ETRS89 - con la proyección cartográfica UTM – huso 30.

C. DOCUMENTO 3. ANEJOS

Se incluirá toda aquella documentación que se considere relevante para la comprensión del programa de actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces en tramo urbano, y como mínimo:

- Según corresponda, informe, autorización o presentación de la declaración responsable ante el organismo competente en materia de medio ambiente.
- Y teniendo en cuenta que los trabajos se realizarían en terrenos inundables, el promotor deberá adjuntar una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección (enlace a web CHJ: Modelo para actividades en zonas de riesgo de inundación).



ANEXO 1. Esquema resumen del procedimiento

Antes de iniciar las actuaciones, el Ayuntamiento debe enviar:

- Solicitud
- Memoria
- Planos y cartografía
- Anejos (informe ambiental, declaración responable riesgo zonas inundables,...)



Si la documentación presentada tuviera fallos o carencias, se requerirá al Ayuntamiento para que lo subsane



El Ayuntamiento realiza las actuaciones programadas de conservación y mantenimiento de cauces, según Memoria y condiciones indicadas en el Informe



El Organismo de cuenca, en un plazo aproximado de 6 meses, emite:

- Informe desfavorable (se deberá presentar nuevo Programa)
- o Informe **favorable** (con condiciones)



Anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el Ayuntamiento deberá informar sobre:

- Actuaciones realizadas en el último año
- Actuaciones previstas en el año en curso



Al cabo de 4 años de vigencia del programa, el Ayuntamiento puede presentar Solicitud de prórroga (+ 4 años).

Al finalizar las actuaciones del programa o el período máximo de 8 años, deberá presentar:

- Informe último año y balance final
- Solicitud de nuevo programa (en caso de querer continuar las actuaciones)



ANEXO 2. Modelo de Ficha de actuación

PRIORIDAD:	NOMBRE ACTUACIÓN:					
TRAMO DE CAUCE URBANO (Definido en coordenadas ETRS89)						
HUSO:		SU	SUPERFICIE:			
X INICIO:		Y INICIO:				
X FIN:		ΥF	Y FIN:			
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO						
Desbroce de vegetación herbácea y/o			En caso de especie alóctona / invasora,			
arbustiva oclusiva al cauce, así como de			indicar la especie:			
especies invasoras						
			Superficie a desbrozar (m²):			
D. d.			NO Figurator (v. Espacias ancianal)			
Poda			Nº Ejemplares (y Especies opcional):			
Retirada de árboles caídos			Nº Ejemplares (y Especies opcional):			
		<u> </u>				
Corta de árboles muertos o que supongan			Nº Ejemplares (y Especies opcional):			
un riesgo de caída		<u> </u>				
Corta de árboles de especies invasoras			№ Ejemplares y Especies:			
Eliminación de arrastres, residuos sólidos y			Volumen (m³) (opcional)			
escombros que obstruyan el cauce			20.4			
Redistribución de sedimentos y acarreos			Volumen (m³) (opcional)			
depositados aguas arriba de las obras de						
paso, para su posterior depósito aguas abajo						
del mismo o para adecuación o						
consolidación de las márgenes						
PERIODO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS						
INICIO (inclusive):			FIN (inclusive):			
EN CASO DE AFECCIÓN A ZONA DE POLICÍA DE CAUCES: PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS /						
DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS						
EXPECTATIVA DE FINANCIAMIENTO (opcional)						
ACTUACIONES PREVISTAS DE MANTENIMIENTO:						



ANEXO 3. Modelo de índice de *Programa*

Programa de conservación y mantenimiento de cauces en tramo urbano del Ayuntamiento de					
Documento 1. MEMORIA	1. Objetivos del Programa				
	2. Vigencia y seguimiento				
	Fecha de inicio de actuacionesFecha prevista de final de actuaciones				
	3.Descripción del término municipal				
	 Ubicación Cauces que atraviesan el término municipal Cauces que transcurren por tramo urbano Problemática detectada Caracterización de espacios naturales protegidos 				
	4. Propuestas de actuación				
	 Ficha de actuaciones por cada tramo de cauce (una ficha por tramo según modelo facilitado ANEXO 2) 				
	5. Programación económica y temporal				
Documento 2. PLANOS Y CARTOGRAFÍA	 Plano de situación Plano detallado de la zona de actuación Plano detallado de la zona de actuación con cartografía de los espacios protegidos 				
Documento 3. ANEJOS	 Otras autorizaciones, permisos, informes previos necesarios Declaración responsable para actuaciones en zonas con riesgo de inundación Otra documentación que se considere relevante 				